

acceso de la rebaja del encarcelamiento o de condenas de esa la calidad de la pena
más equivalente a los derechos sobre aguardientes, alcoholes y licores, se serviría de suspender la indicada rebaja ordenada hace en comunicación de 30 de Junio, comunicando así al arrendatario del inmueble, y a su sueldo reciba el establecimiento que
nunca tuvieron. Díos gr. a D. m. al. a Murcia 13 de Julio de 1888 - L. Domínguez
Rubí ejeo - H. Alcalde de San Javier."

Diseñado el caso con la detención debida y después de espesos varones
algunos de los dueños presentes, por unanimidad se acordó: Que en virtud de no
tener conocimiento la corporación electoral de la comunicación que queda tras
apostar, que de su efecto el acuerdo tomado por la misma en la sesión ordinaria
del día diez y seis de marzo último, donde se acordó el levantamiento de la
fisura que tenía practicada el arrendador de los años 1887-88 y 1888-89
D. Joaquín San Martín, suspendiendo el efecto levantamiento de fisura y
que de en el mismo efecto en que se encartó abra y que se encuentra en la actualidad
hasta tanto no se reciban órdenes superiores.

Consumos.

Dada cuenta al efectuado en el caso 2º del artº 18º y reglamento de la ley de 21 de Junio de 1889, la corporación acordó señalar los
consumos regulares unos regulares para los trabajadores y viajeros que conducen especies gravadas
grave los trabajadores por el vicio y caso de esta población, parte de Lavante, camino de Andújar, por
parte del fletado de la Calzada, calle del Correo, Plaza de la Constitución, al fletado por la Plaza de la
parte del medio día; ocupada de la parte de la Calzada, camino de Gregorio San Miguel Díaz, calle
de la Muriel y plaza de Sevilla, al fletado.

Camino de Cartagena; al punto de los Sanchés, la misma ruta que la anterior.
Parte de Poniente; camino de Casa-grande y Dársicas, cas. Poco alcubo y Torre-
barrio, si la casa de Antonio Martínez Díaz, calle de la Muriel, Plaza de Sevilla al fletado.

Parte este; caminos de Tragurales, Almoclas y Frajula, casas de Encarnación
Tiner, al fletado Los procedentes de San Pedro, por la carretera del fletado y los
demás entradas de otras procedencias, encubiertas y bocacillas por los propietarios.

El fletado declaró constituido en la casa de D. Demetrio Jiménez Fernández, jefe
a la carretera de Dársicas a Torrevieja, y que según proveine el efecto artº 18º de
la ley se señalen con rotulaciones y signos visibles dichas rutas.

Sobre la cuenta del fletado y en consonancia con lo preservado en el artº 10º, caso 2º
radio de la población de la efectuada ley de 21 de Junio de 1889, se acordó señalar el radio de la población
partiendo de la Casa Restaurante de Pio Jover, Delgado en la carretera de San Pedro

del Pintor, en voronte del pinche, casas de Blas Lomasa, Ferrer, Marqués de Peña
Cervuda, casa de D. José Ledesma, D. Esteban Moreno, Víncul, Molino, casa grande
Joaquín Sanchez y otros, Juan Jiménez Jover, Jarrillas, mitas, casa y molino
de D. José Fernando Fernández, Juan Pérez, Monteros, al punto de partida.

Consumos.

Generalmente y según la dispuesto en el caso 2º del artº 18º y reglamento

